



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE Sandia

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía Peruana"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 264 - 2025 - MPS/A

Sandia, 02 de diciembre del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA;

VISTOS:

El informe n.º 063-2025-MPS/OMAPED/JHH, emitido por la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad, el informe n.º 1329-2025-MPS/DSAI/SGDSySM/MACM, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, la opinión legal n.º 413-2025/MPS-OAJ, emitido por la oficina de asesoría jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley n.º 30305, se establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)" ; autonomía que según lo anotado por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley n.º 31433, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen las atribuciones del alcalde, señalando en su numeral 6 el de: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas".

Que, el trabajo articulado de los trabajadores de la Red de Salud Sandia con la Municipalidad Provincial de Sandia, mediante la Oficina Municipal de Atención a Personas con Discapacidad en las diferentes actividades sociales en favor de las personas con discapacidad, permitieron a estos acceder a diferentes programas y la atención mediante terapias físicas en favor de su salud y calidad de vida;

Que, según el informe n.º 063-2025-MPS/OMAPED/JHH, el Responsable de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad de la Municipalidad Provincial de Sandia, informa sobre el trabajo articulado y las acciones realizadas por los trabajadores de la Red de Salud Sandia en favor de las personas con discapacidad; asimismo, de su participación en el Premio Nacional Galardón Contigo 2025, además del trabajo realizado en el Programa de Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad durante los años 2023 y 2024; y por haber iniciado el Programa de Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad, fortaleciendo además el proceso de certificación y articulando otros programas en beneficio de las PCD;

Que, es facultad de la Municipalidad Provincial de Sandia, el expresar y otorgar reconocimientos a personalidades y organismos por su trayectoria profesional, académica y sensibilidad social, entre otros cuya labor contribuye de manera afectiva al desarrollo del Distrito y Provincia de Sandia y por ende a la Nación;

Que, estando en las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas conexas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER** a los trabajadores de la Red de Salud Sandia, por su destacada labor y el trabajo articulado con la Municipalidad Provincial de Sandia, en las actividades en favor de las personas con discapacidad, todo ello en el marco del Programa de Prevención y Manejo de Condiciones Secundarias de Salud en Personas con Discapacidad, siendo los siguientes:

N.º	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
01	DR. HEINER ZIRENA MENDOZA	Tecnólogo Médico en Terapia Física y Rehabilitación – Red de Salud Sandia
02	PSIC. ANA BELÉN ÁLVAREZ TEJADA	Psicóloga- C. Ps. P 29600
03	LIC. RUTH VILCA MAMANI	Licenciada en enfermería
04	LIC. LISZT DANITHZA LAURA PAREDES	Tecnóloga Médica en Terapia Física y Rehabilitación – Red de Salud Sandia
05	LIC. YUDHIT ELIDA TRISTÁN PACCO	Trabajadora Social – CTSP 0399
06	LIC. NANCY VIDAL MARCA	Trabajadora Social
07	LIC. RENE CONDORI ALANOCA	Director de la Red de Salud Sandia

**ARTÍCULO SEGUNDO. - OTORGUESE** la presente resolución de reconocimiento en acto público.

**ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR**, a la oficina de Secretaría General la notificación y distribución del presente acto resolutivo con las formalidades establecidas por Ley y a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicaciones, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad la presente Resolución.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

